ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021), establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y deben contener los elementos que se indican en el presente documento, además de los indicados para cada modalidad de selección, y los previstos en el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante la Resolución 0416 de 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

La Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuyo objetivo principal es ejercer funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a las Cajas de Compensación Familiar (CCF), personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a control y vigilancia.

Mediante el Decreto 2595 de 2012, "*Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinan las funciones de sus dependencias*.", estableció en su artículo primero lo siguiente:

> *ARTÍCULO 1°. Objetivo. Subroga el Artículo 2 del Decreto 2150 de 1992. La Superintendencia del Subsidio Familiar tiene a su cargo la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley.*

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

Dentro del marco de competencia antes definido y conforme a la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar, corresponde a la SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES, el desarrollo de las funciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 2595 de 2012, entre otras, las siguientes:

> *"**ARTÍCULO 16. FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD Y LAS MEDIDAS ESPECIALES.** Son funciones de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, las siguientes:*
>
> *1. Evaluar, para consideración del Superintendente del Subsidio Familiar, la aprobación o modificación de los estatutos internos, el reconocimiento, suspensión y cancelación de las personerías jurídicas, la aprobación o improbación de los actos de elección de sus asambleas de afiliados y organismos directivos de los entes bajo supervisión de la Superintendencia del Subsidio Familiar.*
>
> *2. Realizar la inspección y vigilancia de las entidades que entren en procesos de vigilancia especial, de salvamento, de intervención o liquidación.*
>
> *3. Vigilar el cumplimiento del régimen de incompatibilidades e inhabilidades para el ejercicio de funciones directivas y de elección por parte de las entidades bajo inspección y control de la Superintendencia.*
>
> *4. Verificar que el Revisor Fiscal y suplente de las Cajas de Compensación Familiar, reúnan los requisitos legales y de idoneidad exigidos por la ley para el desempeño de sus cargos.*
>
> *5. Verificar que los Consejeros Directivos y el Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar, reúnan los requisitos legales y de idoneidad exigidos por la ley para el desempeño de sus cargos.*
>
> *6. Velar porque no se presenten situaciones de conflictos de interés entre las entidades sometidas a su control y vigilancia y terceros.*

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

7. Emitir las órdenes necesarias para que se suspendan de inmediato prácticas ilegales o no autorizadas o prácticas inseguras que así sean calificadas por la autoridad de control y se adopten las correspondientes medidas correctivas y de saneamiento.

8. Evaluar los informes y hallazgos que resultaren de las actividades de inspección y vigilancia de la Superintendencia Delegada para la Gestión o de las peticiones, denuncias, quejas o reclamos de los ciudadanos o de los usuarios, para la determinación y el establecimiento de las medidas y sanciones a que haya lugar.

9. Adelantar las investigaciones a que haya lugar a las entidades sometidas a su inspección y vigilancia.

10. Tomar las medidas cautelares que señale la ley sobre los sujetos objeto de vigilancia.

11. Impartir las instrucciones que considere necesarias sobre la manera como los revisores fiscales, auditores internos y contadores de las entidades objeto de inspección y vigilancia, deben ejercer su función de colaboración con la Superintendencia.

12. Revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de requisitos de los agentes especiales de intervención, agentes de seguimiento y liquidadores.

13. Realizar el seguimiento de la gestión de agentes especiales de intervención, Revisores Fiscales y liquidadores.

14. Autorizar los procedimientos de fusión, adquisición, liquidación o cesión de activos, pasivos y contratos y otros mecanismos aplicables a las Cajas de Compensación Familiar.

15. Llevar el registro de las instituciones bajo vigilancia de la Superintendencia, de sus representantes legales, de los integrantes del Consejo Directivo y de los Revisores Legales.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

16. Dar traslado de los hechos o conductas que puedan constituir faltas cuya investigación y vigilancia corresponda a otras autoridades.

17. Sancionar y decretar las multas, en primera instancia, a las personas, empresas, entidades y sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con las atribuciones legales y reglamentarias.

18. Resolver los recursos de reposición y las solicitudes de revocatoria directa interpuestos contra los actos que expida la Superintendencia Delegada, así como conceder el recurso de apelación, si así se solicitare, ante el Superintendente del Subsidio Familiar.

19. Notificar los actos administrativos emanados del Despacho del Superintendente Delegado y designar los notificadores a que haya lugar.

20. Las demás que el Superintendente del Subsidio Familiar le asigne, de acuerdo con la naturaleza de la Superintendencia Delegada."

El contrato que se pretende celebrar coadyuvará al cumplimiento del objetivo de optimizar el desarrollo de las actividades y procesos que permiten el cabal cumplimiento de las funciones establecidas en artículo 16 del Decreto 2595 de 2012, especialmente en lo relacionado con las funciones 8, 9, 16, 17, 18 y 19 antes transcritas.

Teniendo en cuenta que las actividades adelantadas por la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales son de carácter permanente debido a que tienen relación directa con la misionalidad de la entidad, para el presente proceso de contratación se adquirirá la prestación de servicio profesional para adelantar actividades similares a las de otros contratos de misma naturaleza debido a que las actividades dentro de la dependencia no cesan, por el contrario, aumentan y por ende, se requiere de profesionales que colaboren con el cumplimiento de los fines para los cuales fue creada el área.

Aunado a lo anterior, el proyecto de inversión cuenta con unas etapas de adelantamiento para finalmente constituir lo que como meta se propuso, esto es, un documento de investigación contentivo de posibles soluciones y/o visiones a situaciones acaecidas dentro de la Delegada o que tienen que ver directamente con ella y las funciones que desempeña; en la actualidad, el proyecto

de inversión se encuentra en segunda etapa, razón por la cual se requiere continuar con el adelantamiento de actividades que tengan como propósito finiquitar el o los documentos de investigación.

Igualmente, para lograr el desarrollo adecuado de las actividades propias de la entidad, los particulares pueden ejercer funciones públicas, en forma temporal o permanente, como se deduce de los artículos 123, inciso tercero y 210, inciso segundo de la Carta. En sentido amplio la noción de función pública atañe al conjunto de las actividades que realiza el Estado, a través de los órganos de las ramas del poder público, de los órganos autónomos e independientes (art. 113) y de las demás entidades o agencias públicas, en orden a alcanzar sus diferentes fines.

Es dentro de la anterior concepción, como se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que éstas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así los contratistas, conforme al Estatuto de Contratación Administrativa, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de actividades, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación, dado que con las personas de planta, no se alcanzan a suplir todas las acciones requeridas, así como el cumplimiento de políticas, planes, proyectos y metas propuestas por la Superintendencia de Subsidio Familiar.

La futura contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

Asimismo, el presente contrato se encuentra amparado con recursos de inversión derivados, tal y como consta en el CARI 304 expedido por la Oficina Asesora de Planeación, así:

Proyecto de inversión	Modernización de la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia del Subsidio Familiar.
Objetivo general del Proyecto	Mejorar el esquema de inspección, vigilancia y control que ejerce la Superintendencia del Subsidio Familiar sobre sus vigilados.
Objetivo específico del Proyecto	Diseñar y estandarizar metodologías e instrumentos para la supervisión del sistema del subsidio familiar
Actividad	Modernizar mediante herramientas tecnológicas el seguimiento de los planes de mejoramiento y el proceso de registro y control.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

La Superintendencia del Subsidio Familiar ha previsto la contratación de un profesional en DERECHO o afines, que cumpla con los criterios de idoneidad y experiencia para suscribir el contrato de prestación de servicios, logrando así el fortalecimiento de la capacidad técnica en la implementación del modelo institucional, como también la actualización y fortalecimiento del Modelo integrado de Planeación y Gestión de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

En la actualidad Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, se encuentra conformada por 6 abogados, 1 contador, 1 economista y 2 administradores, para atender los asuntos internos y externos del área, siendo este personal insuficiente para el volumen de trabajo que hay en el área (aproximadamente más de 200 expedientes represados).

De acuerdo con la certificación emitida por la Secretaria General y la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Entidad, se encuentra que, revisada la planta de servidores públicos, no existe personal suficiente para la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación del servicio de un profesional en derecho o afines que cumpla con los requisitos establecidos en el Nivel: 17 de la Resolución 0032 del 18 de enero de 2023.

La presente contratación se realizará además con estricta observancia de lo dispuesto en el Decreto 0199 de 2024, "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*", el cual establece en su artículo 3 lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*
>
> *De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

Con base en la justificación antes desarrollada y el marco normativo antes expuesto, resulta viable jurídica y técnicamente realizar la actual contratación conforme a los términos y condiciones fijados en el presente estudio.

Se resalta que la entidad, requiere la prestación del servicio por el término estrictamente necesario para satisfacer la necesidad ya descrita, esto es, sin que exceda el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, en observancia de la insuficiencia de personal para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual y, las obligaciones conexas al mismo, frente al cumplimiento de la misionalidad Institucional.

El cumplimiento de las actividades realizadas por parte del contratista, serán coordinadas directamente por el supervisor del contrato, el cual deberá velar por el desarrollo eficiente del objeto contractual a través de instrucciones claras y concisas, sin menoscabo de la independencia en la ejecución del objeto contractual por parte del contratista. Igualmente, en caso de ser necesario, a través de la supervisión, se coordinará la necesidad de asistencia a las instalaciones de la Entidad. En ningún caso las actividades a realizar son idénticas a las ejercidas por los Servidores públicos de la Entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MODERNIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR". (ID: SDRAME-336)

2.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.2.1 DERECHOS

1. Recibir oportunamente los honorarios pactados y a que el valor intrínseco de los mismos no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

2. Consultar la información de la entidad que corresponda al objeto contractual.

2.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Analizar piezas procesales que obren en los expedientes asignados que deriven en la sustanciación de actos administrativos, conforme a los lineamientos de la supervisión.
2. Adelantar el impulso procesal de los expedientes asignados mediante la elaboración de los oficios y/o memorandos a que haya lugar.
3. Responder dentro los términos de ley los derechos de petición, oficios, quejas, solicitudes y/o requerimientos que le sean asignados por la supervisión.
4. Diligenciar oportunamente la matriz de asignación de correspondencia, seguimiento y control, con la información respecto de los trámites que le sean asignados.
5. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo, programadas por el(la) supervisor(a) y/o por la Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas especiales, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Realizar las actividades y acciones requeridas en el marco del desarrollo del proyecto de inversión “MODERNIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR”.
7. Mantener al día los expedientes y trámites que le sean asignados por la supervisión en el gestor documental dispuesto por la entidad, así como los expedientes físicos.
8. Desarrollar las demás actividades encomendada por el supervisor o por el (la) Superintendente Delegado (a) en desarrollo y con ocasión del objeto contractual

2.2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato.
2. Presentar las garantías previstas en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Trabajo), el Decreto 780 de 2016 (Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social) y demás normas que regulen la materia.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

4. EL CONTRATISTA, al momento de la suscripción del contrato, podrá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales determinada por la Superintendencia, en caso contrario, deberá realizar directamente la novedad ante la Aseguradora de Riesgos Laborales de su elección y deberá remitir copia de la afiliación respectiva a los Grupos de Gestión del Talento Humano y Gestión Contractual respectivamente.
5. Para la suscripción del contrato debe allegar el certificado del examen médico pre-ocupacional, con una Institución médica autorizada y que considere oportuno a su costa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015.
6. Entregar el certificado de transparencia
7. Suscribir oportunamente el acta de inicio con el/la supervisor (a) del mismo, cuando corresponda.
8. Capacitarse en el Sistema del Subsidio Familiar
9. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
10. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato y a la Superintendencia.
11. Mantener informada a la Superintendencia sobre las modificaciones de su dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones.
12. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Superintendencia a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
13. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la Superintendencia por el plazo de ejecución del contrato.
14. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
15. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta información es de propiedad de la Superintendencia y solo, salvo expreso requerimiento de autoridad competente, podrá ser divulgada.
16. Dar cumplimiento a las normas del sistema de gestión integral de la Entidad, tanto en calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad de la información, así como todo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
17. Disponer en los casos que se requiera el acompañamiento de comisiones, el CONTRATISTA deberá desplazarse al lugar de la respetiva comisión.

18. Acompañar o realizar visitas de inspección y vigilancia cuando lo sea requerido, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en la superintendencia.
19. Presentar el informe correspondiente con las observaciones evidenciadas en las visitas y sus respectivos soportes.
20. Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por el Gobierno Nacional y acogerse a los lineamientos de autocuidado.
21. Asistir a las reuniones y/o eventos que sean requeridos por el Supervisor del contrato.
22. En el evento que para la prestación de servicio, la Entidad le suministre al CONTRATISTA equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Superintendencia de Subsidio Familiar, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
23. Publicar en el expediente contractual digital de la plataforma SECOP II, las cuentas de cobro con sus debidos soportes.
24. Cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
25. Las demás directamente relacionadas con el objeto contractual.

INFORMES:

El CONTRATISTA se obliga a presentar informes de avance, en los que se relacionen las actividades realizadas mensualmente en cumplimiento al objeto del contractual y del proyecto de inversión en caso que aplique, para cada pago, previo recibido a satisfacción del supervisor, en el formato establecido para el efecto en el Sistema de Gestión de Calidad, herramienta ISOLUCIÓN, mediante documentos escritos.

2.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR:

La Superintendencia del Subsidio Familiar tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado.
2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.

3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará un supervisor.
4. El Supervisor del contrato elaborará y presentará informes de ejecución y recibo a satisfacción del desarrollo del mismo para los pagos.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la respectiva sanción para quien los vulnere.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Superintendencia sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarios cuando ocurra fenómenos que altere en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor sobre la ocurrencia de tales hechos.
8. Exigir que la calidad de los servicios se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
11. Las demás que se deriven del objeto contractual.

2.4. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual del presente contrato será en la ciudad de Bogotá, D.C., el lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar, donde se ubique la Entidad.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de hasta **CINCO (05) MESES Y DOCE (12) DÍAS**, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato) y ejecución (registro presupuestal, inicio de la cobertura de la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales, aprobación de la garantía única), y suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2024.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

Este contrato puede celebrarse directamente, de acuerdo a lo establecido en la causal señalada en el Literal H del Numeral 4º, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios, el cual establece:

> *"(….) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…)"*

Cabe resaltar que mediante sentencia C-614 de 2009 proferida por la Corte Constitucional[1], se precisó que el contrato de prestación de servicios "es una modalidad de vinculación con el Estado de ***tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación".***

En ese sentido, posteriormente en sentencia C-171 de 2012 dicha Corporación indicó: ***"si la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y éstas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados o de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario redistribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta".***

Atendiendo los parámetros constitucionales dados por la Corte Constitucional, el Gobierno Nacional, a través de la Circular conjunta No. 005 del 23 de noviembre de 2011[2], estableció que de manera excepcional para suplir la falta de personal se pueden suscribir contratos de prestación de servicios.

[1] Corte Constitucional, Sentencia C-614 de 2 de septiembre de 2009, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub
[2] Ministerio del Trabajo y Departamento Administrativo de la Función Pública, Circular conjunta No. 005 de 2011 "Reporte información de planta y de contratación pública y de prestación de servicios"

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

El contrato resultante del presente proceso es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por lo que no genera ningún tipo de relación laboral ni prestaciones sociales.

Esto, sumado a que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales

4. EL VALOR DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 38.610.000) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, teniendo en cuenta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la Superintendencia del Subsidio Familiar establecida en la Resolución 032 del 18 de enero de 2023.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto del contrato, según análisis del sector, es el producto de los honorarios mensuales y el plazo de ejecución del contrato, establecido en atención al mercado laboral y al presupuesto utilizado en contratos de similares características celebrados por la Entidad.

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se amparará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39124 del 2024-06-27.

4.2 FORMA DE PAGO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

UN (01) PAGO MENSUAL VENCIDO, por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 2.860.000) M/CTE**, incluidos todos los descuentos por concepto de impuestos a los que haya lugar, por las actividades del mes de julio a razón de un valor diario de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($238.333,33)

CINCO (05) PAGOS MENSUALES VENCIDOS, cada uno por la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($7.150.000) M/CTE**, incluidos todos los descuentos por concepto de impuestos a los que haya lugar.

El (los) anterior(es) pago (s) serán tramitados a partir del perfeccionamiento de los requisitos de ejecución, previa la entrega del informe de actividades del contratista correspondiente al mes vencido, informe del supervisor y cumplimiento a satisfacción del contrato.

Todo pago está sujeto a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja - PAC que tenga aprobada la Superintendencia del Subsidio Familiar y a los procesos de revisión y trámite en el Grupo de Gestión Financiera.

La relación jurídica entre las partes corresponde a la naturaleza de un contrato de prestación de servicios Profesionales, que se rige por el estatuto contractual y su desarrollo reglamentario observado por la Administración Pública.

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: El valor de los servicios de alojamiento, alimentación y transporte terrestre será pagado sobre el 70% de los honorarios, de acuerdo con la escala de viáticos prevista para los servidores públicos, establecida por el Decreto 303 de 2024 el Departamento Administrativo de la Función Pública que para el efecto esté vigente.

TRÁMITE DE TIQUÉTES AÉREOS: El contratista tendrá derecho al reconocimiento de tiquetes aéreos en clase económica, cuando las necesidades lo exijan, previa autorización del supervisor del contrato.

REQUISITOS PARA EL PAGO:

a) EL (La) CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes soportes:

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

- Informe mensual de actividades correspondiente al período que está cobrando, para ser avalado por el supervisor del contrato.

- Formatos y soportes definidos en el procedimiento "CAUSACIÓN DE OBLIGACIONES PARA PAGOS A TERCEROS", reglamentado por el Grupo de Gestión Financiera de la Superintendencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con el artículo 1.1, directiva presidencial 09 de 2020, el contratista de la entidad que esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar factura electrónica (PDF representación gráfica y XML de la factura), previamente validada por la DIAN como requisito para el pago de los servicios contratados y de acuerdo con las especificaciones que determine el Grupo de Gestión Financiera.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con lo definido en el parágrafo 3 del artículo 437 del estatuto tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, los límites de que trata el parágrafo 3º de este articulo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario incluyendo el impuesto al valor agregado –IVA, PAA cada pago y actualizar su responsabilidad en el Registro Único Tributario -RUT y cargar este documento en la plataforma de SECOP II para conocimiento del Grupo Financiero de la Superintendencia.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y como consecuencia de la modalidad de selección escogida, la entidad no requiere de varias ofertas, por tanto, se verificó que la persona a contratar cumpla con el perfil indicado a continuación, con el que se permite satisfacer la necesidad de la Entidad.

5.1 PERFIL DEL CONTRATISTA y ESTUDIO DEL SECTOR

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

La Superintendencia del Subsidio Familiar ha previsto la contratación de PROFESIONAL en DERECHO para llevar a cabo el contrato de prestación de servicios profesionales, permitiendo lograr el fortalecimiento de la capacidad profesional en la implementación del modelo institucional y de gestión de la Superintendencia del Subsidio Familiar, coadyuvando jurídicamente a los trámites de inspección, vigilancia, control y demás funciones de la Delegada, permitiendo así fortalecer la capacidad profesional en el marco del modelo de planeación y gestión.

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que EL CONTRATISTA cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: Profesional en DERECHO con especialización

Experiencia: De **35 a 38** meses de Experiencia Profesional, o alternativa 2: TP + 60 a 66 meses de experiencia profesional o equivalencias, conforme a lo establecido en la Resolución 0032 del 18 de enero de 2023.

Nota: En caso de ser necesario, se podrá dar aplicación a las alternativas establecidas dentro de la Resolución 032 del 18 de enero de 2023 para el cumplimiento del perfil.

Requisitos a presentar por EL CONTRATISTA: Para la verificación del perfil solicitado se deberá presentar por el futuro contratista la siguiente:

1. Formato de hoja de vida del SIGEP II firmado.
2. Examen médico pre-ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
4. Fotocopia de la Tarjeta Profesional, cuando hay lugar a ello.
5. Certificado de antecedentes profesionales o vigencia de la tarjeta, según aplique (persona natural).
6. Antecedentes disciplinarios Procuraduría, fiscales Contraloría, judiciales Policía Nacional, Medidas correctivas, REDAM, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
7. Copia de afiliación al sistema de seguridad social integral, como EPS y PENSIÓN y ARL (si aplica).
8. Documentos que acrediten los estudios realizados, como fotocopia de los diplomas o actas de grado.
9. Constancias o documentos que acrediten la experiencia, de conformidad al perfil exigido en para la presente contratación o certificaciones de experiencia.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

10. Registro Único Tributario actualizado-RUT.
11. Certificación bancaria.
12. Registro de Información Tributario – RIT actualizado.
13. Situación militar definida para hombres menores de 50 años
14. Formato de Bienes y Rentas, conforme la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019
15. Constancia de inscripción en SIGEP
16. Constancia de Inscripción en el SECOP II
17. Cualquier otro necesario exigido por las normas vigentes.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de quien ocupe el cargo que se describe a continuación o a quien designe el ordenador del gasto:

CARGO	COORDINADOR (A) GRUPO INTERNO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
DEPENDENCIA	SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80121600	80: Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	12: Servicios legales	16: Servicios de derecho comercial
80121700	80: Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	12: Servicios legales	17: Servicios de responsabilidad civil

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

80111600	80: Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	11: Servicios de recursos humanos.	16 servicios de personal temporal

8. PLAN ANUAL DE ACCION Y PLAN DE ADQUISICIONES:

Se certifica que la presente contratación que se pretende adelantar se encuentra incluida en el plan de acción y el Plan de adquisiciones para la vigencia 2024.

9. GARANTÍA DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad[3], se establecen las siguientes:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10%	Plazo del contrato y seis (6) meses más.

Parágrafo: La Superintendencia del Subsidio Familiar exigirá la modificación de las garantías cuando sea necesario.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, si se trata de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el contrato no será objeto de liquidación, solamente se liquidará en el evento de ser necesario precisar aspectos de ejecución, realizar acuerdos y ajustes, o liberar saldos, conforme lo señalado por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificados por el Decreto en mención.

[3] Resolución 818 del 29 de diciembre de 2021, *"Por la cual se actualiza el Manual de Contratación Administrativa, Adquisiciones y Compras Públicas de la Superintendencia del Subsidio Familiar"*

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

11. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente4, de conformidad con la función asignada por el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente,

se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Atendiendo a las directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

a. Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato;
b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato;
c. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
d. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presenta por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

No.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Clase	General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Externa	Interno	Externa	Externa
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

No.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Tipo	Operacional	Riesgo Operativo	Riesgo Tecnológico	Operacional	Operacional
Descripción	Uso indebido de Información por parte del contratista, falla en el uso de la información sensible y/o faltar al deber de confidencialidad de la información propia de la Superintendencia del Subsidio Familiar o que provenga de la labor realizada por el contratista	Accidentes y/o enfermedades que ocurran al contratista bajo la ejecución del contrato	Insuficientes herramientas tecnológicas ofrecidas para el cumplimiento del contrato	Falta de Idoneidad del profesional o de la persona destinada a la ejecución del objeto contractual	Conceptos o servicios errados, esto es cuando el producto o servicio no es acorde con lo requerido por la entidad
Consecuencia	Fuga de la información	Que se requiera ampliar el plazo del contrato	Atraso en el cronograma de las actividades programadas	Dificulta o retarda la ejecución del contrato.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

No.		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
						se puede lograr el objeto contractual
Probabilidad		3	4	2	2	2
Impacto		3	1	2	2	2
Calificación Total		6	5	4	4	4
Categoría		Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A quién se le Asigne?		Al contratista	Al contratista	Al contratista / la entidad	Contratista	Contratista
Tratamiento		Realizar seguimiento a las obligaciones y entregables de lo contratado	Realizar seguimiento a las obligaciones y entregables de lo contratado	Realizar seguimiento a las obligaciones y entregables de lo contratado	Realizar seguimiento de las obligaciones del contratista y su cumplimiento e infirmar de los retrasos o fallas evidenciadas	Realizar seguimiento de las obligaciones del contratista y su cumplimiento e infirmar de los retrasos o fallas evidenciadas
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	2	3	1	1	1
	Impacto	2	1	2	1	1
	Calificación total	4	4	3	2	1

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

No.		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico?		SI	SI	NO	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato
MONITOREO Y/O REVISIÓN	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Revisión de avances	Una vez se inicie la ejecución del contrato y de manera mensual hasta la terminación del contrato	Una vez se inicie la ejecución del contrato y de manera mensual hasta la terminación del contrato	Una vez se suscriba el Acta de inicio	Una vez se suscriba el Acta de Inicio
	Periodicidad	Desde el inicio del contrato, una (1) vez durante la vigencia del mismo.	Revisión una (1) vez durante la vigencia del contrato	Revisión una (1) vez durante la vigencia del contrato	Mensual	Mensual

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La presente contratación **NO está cobijada** por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el literal C del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, que excluye de su aplicación las modalidades de contratación directa y mínima cuantía.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se debe comprometer en relación con la información confidencial para cuyo caso de la Superintendencia de Subsidio Familiar - SUPERSUBSIDIO es considerada como Información Pública Clasificada y/o Información Pública Reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente este tipo de información a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por la SUPERSUBSIDIO. (ii). En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por la SUPERSUBSIDIO para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información confidencial se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a SUPERSUBSIDIO a través del Área competente, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes según los procedimientos dispuestos por la SUPERSUBSIDIO para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. b). Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c). Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. d) El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba EL CONTRATISTA, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información Confidencial de la SUPERSUBSIDIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas jurídicas complementarias, EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta restrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para EL CONTRATISTA recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y

cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor de la SUPERSUBSIDIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, el término *"información confidencial"*, corresponde a la Información Pública Clasificada y/o Información Publica Reservada que entrega y se obtiene en la SUPERSUBSIDIO para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por EL CONTRATISTA.

PARAGRAFO TERCERO: El incumplimiento de las políticas internas de la SUPERSUBSIDIO en especial de las de seguridad de la información enmarcadas en el SGSPI (Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información), las contenidas en la Política para la Protección de Datos Personales de la SUPERSUBSIDIO y de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

14. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: EL CONTRATISTA se obliga a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la SUPERSUBSIDIO, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a reportar al área o colaborador encargado, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.

15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA acepta, y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a la SUPERSUBSIDIO a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la SUPERSUBSIDIO para las siguientes finalidades: (i) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros de la SUPERSUBSIDIO; (ii) Realizar procesos de capacitación, sensibilización, entrenamiento, trasferencia de conocimiento e inducción de los diferentes colaboradores de la SUPERSUBSIDIO, sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; (iii) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; (iv) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas;

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; (v) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones con los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el Titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la Entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de SUPERSUBSIDIO, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; (vi) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la Entidad, circunstancia que el Titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; (vii) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; (viii); Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; (ix) Acceder y consultar la información del Titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Privada o Pública ya sea nacional, internacional o extranjera; (x) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio; (xi) Enviar a través de la dirección de correo electrónico que haya suministrado, información relacionada con el proceso de selección, contrato de trabajo o de prestación de servicios, pagos y en general información de carácter laboral o contractual que requiera ponerse en su conocimiento; (xii) Dar acceso a su historia laboral o contractual, incluyendo certificados de aptitud médica ocupacional y demás documentos relacionados con estos para manejo interno en la SUPERSUBSIDIO; (xiii) Solicitar a las entidades prestadoras de servicios de salud (EPS y/o ARL), copia de su historia clínica para efectuar los trámites que establezcan como necesaria esta información, sin limitarse a la transcripción de incapacidades; (xiv) Realizar el tratamiento de sus datos personales con los fines necesarios en la administración y gestión de la planta de personal y contratistas de la SUPERSUBSIDIO. Finalmente, EL CONTRATISTA declara que se le ha informado que como Titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos, los cuales podrá remitir a la SUPERSUBSIDIO como responsable del tratamiento con los siguientes, por dos vías: a. De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través del formulario de radicación de Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias de la Oficina de Protección al Ciudadano ubicada en la Carrera 69 No. 25b - 44 de Bogotá D.C., Pisos 3, 4 y 7, o al correo electrónico ciudadano@ssf.gov.co b. De forma verbal, comunicándose al conmutador: 57(1)3487777, todo lo cual se notifica en cumplimiento

a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política para la Protección de Datos Personales de la SUPERSUBSIDIO, la cual podrá consultar en la página web www.ssf.gov.co.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la SUPERSUBSIDIO, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor de la SUPERSUBSIDIO. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de la SUPERSUBSIDIO. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y sus Leyes Complementarias, la decisión No. 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

El contratista con el informe final de actividades deberá adjuntar los elementos y archivos que son propiedad intelectual de la entidad, los cuales fueron desarrollados o actualizados en la ejecución del contrato.

17. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.

1. C.D.P.
2. Certificado de aplicación de Recursos de la inversión.
3. Certificado de inexistencia de personal en la SSF.
4. Certificación de idoneidad y experiencia.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

Bogotá D.C., julio de 2024

ASPECTOS TÉCNICOS

GLORIA MARIBEL TORRES RAMÍREZ
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

REVISIÓN JURÍDICA

Estefany Pallares G.

ESTEFANY PALLARES GUARNIZO

ABOGADA
GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Proyectó: Lina María Ramírez Sánchez – Contratista SDRAME